

**CONTACTO:**  
Párkinson Bahía de Cádiz  
[www.parkinsonbahíadecadiz.org](http://www.parkinsonbahíadecadiz.org)  
[unidad@parkinsonbahíadecadiz.org](mailto:unidad@parkinsonbahíadecadiz.org)  
Tlf: 956 59 19 28

## **A.F.E. Párkinson Bahía de Cádiz**



**PLAN  
DE  
VOLUNTARIADO**

## Quiénes somos

---

**Parkinson Bahía de Cádiz** es una entidad sin ánimo de lucro, constituida en Abril del 2003 y cuyo objetivo principal, es la mejora de la calidad de vida de sus afectados y la de sus familiares cuidadores.

Somos una asociación de actuación de ámbito comarcal, que atendemos afectados de toda la provincia de Cádiz, prestando apoyo integral tanto a la persona afectada como a los familiares.

Contamos con Unidad de Estancia Diurna para discapacitados dependientes de Parkinson, centro pionero a nivel autonómico y provincial, con plazas concertadas con la Junta de Andalucía.

Pertenece a la Federación Española de Parkinson y a través de ella, a la European Parkinson's Disease Association (EPDA). También estamos integrados en Federación Andaluza de Parkinson, en Federación Gaditana de Discapacitados, COCEMFE y en la plataforma de entidades de Voluntariado de Andalucía.

Actualmente existen a disposición de las personas afectadas, un equipo multidisciplinar, formado por psicólogos, trabajadoras sociales, logopedas, fisioterapeutas, auxiliares de clínicas, los cuales realizan las terapias de rehabilitación integral necesarias, para paliar los síntomas de esta enfermedad.

Nuestra entidad cuenta con un equipo de personas voluntarias, que comparten su tiempo y habilidades para mejorar el bienestar de los afectados y familiares, así como sensibilizar sobre la enfermedad de Parkinson. Todos ellos disponen de un seguro obligatorio, carné y participan de un programa de formación continuada sobre voluntariado y párkinson.

En Parkinson Bahía de Cádiz, distinguimos entre socios/as, voluntarios/as y colaboradores, según sea el compromiso temporal y/o profesional.

## Formas de participar

---

Párkinson Bahía de Cádiz, recibe y acoge personas que pueden participar de diferentes formas:

### ✓ VOLUNTARIOS/AS

Son aquellas personas que se comprometen a colaborar de forma voluntaria y libremente en nuestra entidad, de forma estable, solidaria y desinteresada en actividades de interés social, a través de su participación en distintos programas llevados a cabo.

Un voluntario/a no tiene por qué ser socio/a.

### ✓ SOCIOS/AS

Son las personas que realizan aportaciones regulares y continuadas de tipo económico o personal y tienen derecho a participar en las actividades que promueve la Asociación y a

ejercitar su derecho a voz y voto en las Asambleas. Un voluntario/a también puede ser socio/a.

### ✓ COLABORADORES

Son personas que contribuyen de forma libre en actividades puntuales dentro de la Asociación, pero sin un compromiso definido. Un colaborador no tiene por qué ser ni socio/a ni voluntario/a, pero puede serlo también.

## Ley de voluntariado

---

La Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, reguló por vez primera, en el ámbito estatal, el voluntariado en nuestro país, lo que supuso un hito importante en su reconocimiento y fomento. Casi veinte años después, esta Ley se ha visto desbordada por la realidad de la acción voluntaria y se hace necesario un nuevo marco jurídico que responda adecuadamente a la configuración y a las dimensiones del voluntariado en los comienzos del siglo XXI.

Es de justicia reconocer que la situación del voluntariado en la actualidad es el resultado de la acción continuada, entregada y responsable de personas, que desde hace largo tiempo, tanto en España, como en el extranjero, y con diferentes motivaciones o desde distintas creencias, como, singularmente, es el caso de los misioneros, han invertido su esfuerzo, su dedicación y sus capacidades para consolidar la acción voluntaria.

Desde el pasado mes de octubre de 2015 contamos con una nueva Ley de voluntariado: La Ley 45/2015, de 14 de octubre. Esta Ley ha significado un grandísimo avance en la regulación, protección y reconocimiento de la Acción Voluntaria.

### ✓ Derechos del voluntario/a

a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.



- b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.

- f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



- k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.
- ✓ **Derechos de la entidad**
- a) Seleccionar a los voluntarios, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.
  - b) Suspender la actividad de los voluntarios cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.
  - c) Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades

privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.

- d) Participar a través de las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración General del Estado.
- e) Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

### ✓ Deberes del voluntario/a

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la



acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.

- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.

k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

### ✓ Deberes de la entidad

a) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente Ley y con la normativa que le sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.

b) Formalizar el acuerdo de incorporación con los voluntarios y cumplir los compromisos adquiridos.

c) Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.



d) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a los voluntarios, los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

e) Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios y la delimitación de dichas tareas con funciones propias de los profesionales de las entidades.

f) Proporcionar a los voluntarios, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.

g) Facilitar la participación de los voluntarios en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que

intervengan y, en la medida que lo permita la normativa de aplicación, en los procesos de gestión y toma de decisiones de la entidad de voluntariado.

- h) Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.
- i) Facilitar a los voluntarios una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad, donde conste la entidad de voluntariado en la que realiza la acción voluntaria.
- j) Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores o representantes legales de los voluntarios menores de edad en las condiciones establecidas en el artículo 8.2.
- k) Expedir a los voluntarios un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.



- l) Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de los voluntarios.
- m) Cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación respecto a al tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.
- n) Observar las restantes obligaciones que se deriven de lo establecido en el ordenamiento jurídico de aplicación.

## Perfil del voluntario/a

El voluntario/a de la Asociación de Párkinson Bahía de Cádiz puede ser cualquier persona mayor de edad que quiera implicarse en el proyecto educativo y que ofrece un compromiso definido y estable en las tareas y el tiempo.

Tiene que ser una persona que quiera ir avanzando en los siguientes aspectos:



- Ⓢ Sincera y dialogante, abierto a una comunicación honesta, constructiva y cercana.
- Ⓢ Con inquietudes de aprendizaje, hacia la enfermedad de Parkinson y hacia el mundo que nos rodea.
- Ⓢ Cariñoso/a hacia los afectados desde el respeto, la escucha y el trato amable y no agresivo ni violento.
- Ⓢ Se valora la formación relacionada con la enfermedad.
- Ⓢ Abierto a otras metodologías y formas de ser y/o actuar.
- Ⓢ Creativo/a.
- Ⓢ Humilde y paciente.
- Ⓢ Que le guste trabajar en equipo, disfrute de las personas y muestre una actitud alegre hacia la vida.

## Proyectos en los que puedes participar

### ✦ **Acompañamiento**

Acompañamiento a necesidades puntuales (médico, terapias, etc.) a personas con párkinson que se encuentran en una



situación de soledad cuyo apoyo social y familiar es insuficiente o carente.

### ✦ **Sensibilización y cuestación**

Colaboración en diferentes campañas, mesas informativas, jornadas y conferencias para dar conocer la enfermedad de Parkinson o recaudar fondos para proyectos concretos de la entidad.

### ✦ **Apoyo a actividades**

Apoyo en la realización de actividades de convivencia, culturales, sociales, artísticas y de ocio para los asociados y familiares.

### ✦ **Otros proyectos**

Apoyo y colaboración en otras actividades como musicoterapia, terapias ocupacionales, talleres de ocio y tiempo libre, mantenimiento, etc.

### Itinerario del voluntario/a

La participación como voluntario/a en la Asociación de Párkinson Bahía de Cádiz, sigue un itinerario (fases o pasos):

- ✚ **BÚSQUEDA SEGÚN PROYECTOS** -> Hacemos la convocatoria de participación como voluntario/a especificando el proyecto/s que más requieren de presencia de voluntariado.
- ✚ **PREPARACIÓN** -> Realizamos una toma de contacto presencial con aquellas personas interesadas. Tras esa toma de contacto, se realiza una entrevista personal con la responsable del plan de voluntariado.
- ✚ **INCORPORACIÓN** -> La persona voluntaria se incorpora al puesto. Es la etapa de acogida. Presentación del equipo y de su madrina/padrino para la etapa de voluntariado.
- ✚ **DESARROLLO** -> Etapa de compromiso y desarrollo de su acción como voluntario/a. En esta etapa hay una persona (madrina o padrino) que le acompañará y se asegurará del correcto desarrollo, incorporando mejoras si procede, y

asegurando que el voluntario/a está cómodo/a, o buscando soluciones para estarlo.

- ✚ **DESVINCULACIÓN** -> Despedida del voluntario/a. Finaliza la etapa de colaboración con la persona voluntaria.

### Ser Voluntario/a en Párkinson Bahía de Cádiz

- ✓ Es una oportunidad de aprendizaje.
- ✓ Es un espacio de colaborar y apoyar nuestros proyectos y una forma de decirnos que crees en ellos y confías en nosotros.
- ✓ Es una manera de contribuir a los fines sociales de la Asociación y así también, en la mejora de la calidad de vida de nuestros afectados.
- ✓ Es algo altruista, que apreciamos muchísimo.
- ✓ Es una forma de conocer nuestro proyecto, nuestra metodología y aprender del equipo multidisciplinar de forma directa.
- ✓ Es una acción solidaria.
- ✓ Es una forma de crecer.

